



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2024-GM/MDS

Sama, 23 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el provido de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2023-AMDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, según el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Personal el numeral 7) Aprobar Comisiones Técnicas o de Trabajo.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", en su ítem 5.15, intitulada: "Liquidación Técnica – Financiera de Obras", en su sub ítem 5.15.5), establece: "Los Miembros de la Comisión, revisaran el informe de liquidación técnica y financiera y planos de post construcción (...)"

Que, la Gerencia Municipal con fecha 23 de mayo de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio con la finalidad de conformar el comité de recepción de actividad, los cuales estarán conformados por Gerente de Desarrollo Urbano y Obras como Presidente, la Unidad de Contabilidad como miembro, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos como miembro. Por lo que en base a las normas legales vigentes, resulta necesario se emita acto resolutorio, con la finalidad de conformar el comité de recepción de Actividad de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, ello en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución y en base a la DIRECTIVA N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", la misma que se encontrará conformada de la siguiente manera:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2024-GM/MDS

N°	CARGO QUE DESEMPEÑA	COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD
1	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Presidente de la Comisión
2	Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro
3	Unidad de Contabilidad	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros de la Comisión de Recepción designada en el artículo primero para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

.....
ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Acacia
GM
GU
GUO
U.S.P
Avn

